



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

La Directiva N.º 003-2024-MIDIS, que establece los lineamientos para el empadronamiento masivo y la asignación de recursos para la actividad, y del artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que regula la asignación de dichos recursos, se ha considerado el Informe N.º D685-2024-MPC/GDS, fechado el 11 de septiembre del año 2024, el cual detalla el cumplimiento de la meta y el cierre de las actividades de empadronamiento masivo, indicando que la Municipalidad Provincial de Cutervo ha superado la meta de 2,776 hogares al registrar 3,136 hogares en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, con una ejecución financiera de S/. 52,815.82; y, en consecuencia, se ha revisado el Memorando N.º D357-2024-MPC/GM, de igual fecha, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección de un acto administrativo en relación con el informe final mencionado.

CONSIDERANDOS:

Que, en virtud del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305, y en consonancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público. Estas entidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo dicha autonomía en los ámbitos de gobierno, administración y gestión, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico. En este contexto, el Alcalde actúa como su representante legal y máxima autoridad administrativa, en conformidad con las disposiciones establecidas.

Que, además, el artículo 20 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, señalando específicamente en el inciso 6 que corresponde al Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, siempre con sujeción a las leyes y ordenanzas pertinentes. Esta disposición se alinea con lo señalado en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, el cual establece que las resoluciones de alcaldía son competentes para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo que se presenten en el ámbito municipal.

Que, mediante la promulgación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, identificada como Ley N.º 31953, se destinaron recursos con el propósito específico de llevar a cabo un empadronamiento masivo orientado a la identificación de aquellos hogares que, encontrándose en el ámbito urbano, pertenecen a los estratos económico-sociales más vulnerables, como son el bajo, medio bajo y medio. Este empadronamiento se ejecuta en función de los Planos Estratificados por Ingresos, elaborados en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y abarca un total de 228 distritos que, tras una cuidadosa evaluación, fueron priorizados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Que, en el marco de esta política pública, se emitió la Resolución Ministerial N.º 105-2024-MIDIS, publicada el 26 de marzo de 2024, mediante la cual se aprobó la modificación de la Directiva N.º 003-2024-MIDIS, intitulada "Directiva que establece las disposiciones para la identificación de hogares en vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados". Dicha modificación introdujo mejoras sustanciales en los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

lineamientos que rigen el empadronamiento masivo, asegurando con ello un procedimiento más eficiente y acorde con las necesidades de los distritos focalizados.

Que, con fecha 2 de julio de 2024, la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS, mediante el Comunicado N.º 34-2024-SISFOH, dio a conocer las "Pautas para la elaboración del Informe de Cierre de Empadronamiento Masivo 2024 para los 228 distritos priorizados a nivel nacional". Estas pautas se encuentran íntimamente ligadas a la Directiva N.º 003-2024-MIDIS y proporcionan el marco técnico para la correcta culminación del proceso de empadronamiento, en aras de garantizar que la información recabada sea precisa, completa y útil para la formulación de políticas sociales.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada Directiva, la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) está facultada para aprobar el cierre de las operaciones de empadronamiento masivo, las cuales están a cargo de los Gobiernos Locales, dentro del período fiscal correspondiente al año 2024. Dicho cierre debe contar, no obstante, con la previa emisión de una opinión técnica favorable por parte de la Dirección de Calidad de Información (DCI), asegurando así el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el MIDIS.

Que, en virtud del artículo 4.º, numeral 4.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30435, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2022-MIDIS, se establece la creación del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo objetivo primordial es lograr una óptima asignación de los recursos públicos destinados a las intervenciones en el marco de la política social del Estado. Esto, con el fin de cerrar las brechas que afectan a la población vulnerable. Además, el artículo 9.º, numeral 1, de la misma normativa, establece que los Gobiernos Locales son los responsables de recolectar, verificar, sistematizar y custodiar la información relacionada con la población y su entorno, conforme a las disposiciones del MIDIS.

Que, la Directiva N.º 003-2024-MIDIS establece los lineamientos para la ejecución del empadronamiento masivo de hogares en situación de vulnerabilidad económica en los estratos bajo, medio bajo y medio de las zonas urbanas, así como en las zonas de expansión urbana, siguiendo los Planos Estratificados por Ingreso del INEI del año 2020. El operativo se focaliza en los 228 distritos priorizados por el MIDIS, incluyendo la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y se enmarca dentro de lo estipulado en el artículo 76 de la Ley N.º 31953.

Que, en la Municipalidad Provincial de Cutervo, región de Cajamarca, la meta establecida por la Directiva N.º 003-2024-MIDIS implica la identificación de 2,776 hogares en situación de vulnerabilidad económica. Esta identificación, basada en los estratos definidos por el INEI, también incluye la transferencia de un monto de cincuenta y dos mil ochocientos dieciséis soles (S/ 52,816), destinado a la ejecución del empadronamiento. Este proceso busca, además, contribuir a la reactivación de la economía familiar, identificando a los hogares más necesitados y permitiendo que se les brinden los recursos y ayudas pertinentes.

Que, en conformidad con lo anterior, la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2024-MIDIS, elaboró y aprobó su plan de trabajo mediante la Resolución de Alcaldía N.º 144-2024-MPC/A, de fecha 20 de febrero de 2024. Cabe destacar que, a fecha 9 de septiembre del presente año, el Gobierno Local ha superado con creces la meta establecida, alcanzando la identificación de 3,136 hogares, lo que representa un cumplimiento del 130.19% con respecto al objetivo inicial.

Que, en consecuencia, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.12 de la Directiva N.º 003-2024-MIDIS, se presenta el informe final de cierre de empadronamiento, destacando que se ha superado la meta programada y que el proceso ha cumplido con todas las exigencias normativas y técnicas establecidas,



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

asegurando con ello la correcta identificación de los hogares en situación de vulnerabilidad económica en el distrito de Cutervo.

Que, según lo consigna el **INFORME N.º D100-2024-MPC-SGDPV/ULE**, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ha comunicado a la Gerencia de Desarrollo Social el Informe Final referente a la elaboración de la Resolución de Cierre de Actividades y el Cumplimiento de la Meta de Empadronamiento Masivo. Dicho informe, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 003-2024-MIDIS, y en concordancia con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N.º 31953, da cuenta del cierre del operativo de empadronamiento y del cumplimiento de la meta asignada, para lo cual se dispuso la asignación de recursos destinados a la actividad 5006414. En el marco de dicha actividad, se consideró como meta empadronar a 2,776 hogares en situación de vulnerabilidad económica dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cutervo, habiéndose asignado un presupuesto de cincuenta y dos mil ochocientos dieciséis soles (S/ 52,816) para su ejecución. Este esfuerzo, amparado en los principios de eficiencia y transparencia propios de la gestión pública, se desarrolló con el rigor técnico que demandan los procesos de focalización, conforme a los lineamientos del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). No obstante, y en mérito al esfuerzo desplegado por el equipo de trabajo, no solo se cumplió con la meta programada, sino que se superó ampliamente, logrando registrar en el Padrón General de Hogares (PGH) un total de 3,136 hogares, lo que representa un 130.19% de cumplimiento respecto a la meta inicial. De igual forma, en lo que respecta a la ejecución financiera, se indica que de los S/ 52,816 asignados, se ejecutaron con precisión S/ 52,815.82, lo cual evidencia una gestión efectiva y prácticamente completa de los recursos destinados, quedando un remanente de apenas S/ 0.18. En consecuencia, se ha solicitado la elaboración de la resolución correspondiente para formalizar el cierre de actividades, dado que se han cumplido las metas físicas y financieras previstas, conforme a la normativa vigente y a las pautas dispuestas por la Directiva N.º 003-2024-MIDIS, destacándose el notable cumplimiento de los objetivos trazados para el empadronamiento masivo en el distrito de Cutervo.

Que, mediante **INFORME N.º D685-2024-MPC/GDS**, de fecha 11 de septiembre del año 2024, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social comunica al Gerente Municipal el cumplimiento de la meta y el cierre de las actividades de empadronamiento masivo, aprobadas por la Directiva N.º 003-2024-MIDIS, en virtud del artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la cual dispuso la asignación de recursos para la actividad identificada como 5006414. En dicho contexto, se asignó a la Municipalidad Provincial de Cutervo una meta de empadronamiento de 2,776 hogares, con un presupuesto asignado de S/. 52,816. Sin embargo, en el proceso de ejecución física de la actividad, se logró superar dicha meta, habiéndose registrado en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH un total de 3,136 hogares, con una ejecución financiera de S/. 52,815.82. Así, se constata no solo la consecución de los objetivos previstos, sino también la óptima gestión y eficiente utilización de los recursos asignados, en estricto cumplimiento de los marcos normativos y presupuestales aplicables, lo cual demuestra la diligencia y capacidad de la entidad para gestionar los fondos públicos destinados a dicha tarea.

Que, en virtud del **MEMORANDO N.º D357-2024-MPC/GM**, de fecha 11 de septiembre del año 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección de un acto administrativo en relación con el informe final sobre el cumplimiento de la meta y cierre de las actividades de empadronamiento masivo, conforme a lo aprobado por la Directiva N.º 003-2024-MIDIS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la cual asignó recursos para la ejecución de la actividad identificada con el número 5006414. Cabe destacar que, en el marco de dicha actividad, se asignó a la Municipalidad Provincial de Cutervo una meta de empadronamiento de 2,776 hogares, con un presupuesto de S/. 52,816. Sin embargo, durante la ejecución física del proceso de empadronamiento, se logró superar la meta inicialmente prevista, habiéndose registrado un total de 3,136 hogares en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, con una ejecución financiera que ascendió a S/. 52,815.82. De este modo, se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

demuestra no solo el cumplimiento cabal de los objetivos trazados, sino también una eficaz administración y utilización de los recursos asignados, lo que evidencia la correcta gestión de los fondos públicos conforme a los preceptos normativos y presupuestales aplicables.

Que, por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, así como por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se procede a aprobar el acto administrativo correspondiente, reconociendo la debida culminación de las actividades de empadronamiento masivo y el cumplimiento de la meta establecida, en el marco de la Directiva N.º 003-2024-MIDIS y en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Así, se otorga la validación oficial de los resultados obtenidos, que incluyen el registro de 3,136 hogares en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH y la ejecución financiera de S/. 52,815.82, con lo cual se ratifica la eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos asignados, en pleno respeto a los principios de legalidad, transparencia y buen gobierno establecidos en la normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **INFORME FINAL DE CIERRE: EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO EN LAS UNIDADES URBANAS DE MAYOR POBREZA DEL ÁMBITO URBANO DEL DISTRITO DE CUTERVO**, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución, conforme a los resultados y datos presentados en el Informe N.º D685-2024-MPC/GDS, y en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 003-2024-MIDIS y el artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social que proceda a remitir la presente resolución, junto con el informe de cierre de empadronamiento masivo 2024, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para su conocimiento y registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución, así como a los responsables de cada sistema para que procedan conforme a las instrucciones establecidas en el informe y en la resolución aprobada.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo y archivar una copia en el expediente correspondiente para su debida constancia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA